

GT 4. MODELOS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN COMPARTIDA ENTRE EL TERCER SECTOR Y LOS SERVICIOS SOCIALES Y DE EMPLEO PÚBLICOS

- TERMINOS DE REFERENCIA -

1. INTRODUCCIÓN

Según el Acuerdo de Asociación firmado por España y la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) incluyen en España, para el período 2014-2020, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Los Fondos EIE tienen como objetivo promover la competitividad y la convergencia de todos los territorios y son un instrumento esencial para hacer frente a los principales retos de desarrollo de España y en la aplicación de la Estrategia Europa 2020. Cada fondo da prioridad a los temas contemplados en las recomendaciones específicas del Consejo para España, las identificadas en los Programas Nacionales de Reformas.

Entre las prioridades fijadas en ese Acuerdo y para el Fondo Social Europeo (FSE), figuran:

- Ayudar a las personas a entrar en el mercado laboral.
- Continuar financiando proyectos que ayuden a las personas con dificultades y a las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos a tener las mismas oportunidades que los demás para integrarse en la sociedad.

En el Acuerdo, se define que las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias.

Más específicamente, en el Acuerdo del Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE se determinan los tres objetivos fundamentales de la Red de Inclusión Social:

- Promover vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social, especialmente la inclusión activa, eje central de la inserción en el mercado laboral.
- Intercambiar buenas prácticas entre los miembros de la red sobre inclusión social.
- Analizar el impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.



Por tanto, y en función de lo expuesto anteriormente y tal y como aparece en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Red de Inclusión Social (RIS), ésta se constituye como un mecanismo de coordinación para la consecución del objetivo temático 8 de la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para 2014-2020 referido a la promoción de la sostenibilidad y la calidad en el empleo y de la movilidad laboral. Asimismo, la RIS pretende contribuir a la consecución del objetivo temático 9 relativo a la promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, abordando aspectos transversales sobre inclusión social activa y desarrollando mecanismos de coordinación administrativa territorial y de buena gobernanza, especialmente en lo referido a la coordinación entre servicios sociales y de empleo, para mejorar la inserción socio laboral de las personas más alejadas del mercado de trabajo.

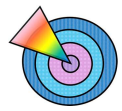
El Reglamento de Funcionamiento Interno de la RIS, también recoge la posibilidad de constituir los grupos de trabajo que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Red. Este documento presenta una propuesta de términos de referencia del nuevo Grupo de Trabajo sobre **“Modelos Integrados de Información compartida entre el Tercer Sector y los Servicios Sociales y de Empleo Públicos”**, centrándose en sus objetivos, contenidos, metodología de trabajo y productos esperados.

Este nuevo Grupo de trabajo estará enfocado a estudiar las posibles vías de intercambio de información sobre personas en situaciones de exclusión social atendidas por entidades del Tercer Sector de Acción Social en colaboración con los servicios sociales y los servicios de empleo públicos.

2. JUSTIFICACIÓN

Las Administraciones Públicas apoyan el trabajo de las entidades del Tercer Sector de Acción Social y de las entidades colaboradoras en materia de empleo y formación y fomentan su participación en el diseño y desarrollo de planes y estrategias en materia de empleo y formación, y lucha contra la exclusión social, aprovechando su experiencia en este ámbito, a través de los cauces de los distintos órganos de consulta, cooperación y asesoramiento establecidos. Así mismo, incentivan la acción de estas entidades a través de las convocatorias para la financiación pública de programas y proyectos de interés general y establecen marcos específicos de colaboración mediante la firma de convenios, contratos o acuerdos para la prestación de servicios o el desarrollo de programas sociales y de empleo.

Para mejorar esta colaboración consolidada entre las Administraciones Públicas y las entidades sociales, se considera necesario sistematizar el intercambio de información y la acción integrada entre las tres partes, respecto a la situación de las personas que experimentan la pobreza y la



exclusión social y que son beneficiarias de las acciones y usuarias de los servicios de las entidades del Tercer Sector.

Con ello se pretende contribuir a mejorar el análisis y el conocimiento de las necesidades de estas personas en relación con los servicios y acciones de que han sido objeto; al establecimiento del trabajo en red entre los servicios públicos y el tercer sector y a la construcción de un mapa de todos los recursos disponibles, para aumentar la calidad de los servicios y definir con mayor precisión las prioridades de los programas que se convocan anualmente para su financiación pública, de forma que complementen la acción conjunta y puedan servir como instrumentos de planificación socio laboral.

La creación de este Grupo de Trabajo se fundamenta, por tanto, en la necesidad de compartir información relativa a la atención y servicios prestados a las personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social por parte de las entidades del tercer sector para mejorar su atención integral.

Se han realizado experiencias, en comunidades autónomas y en corporaciones locales, de intercambio de información entre entidades privadas del Tercer Sector y los Servicios Sociales y los Servicios de Empleo Públicos en el marco de estructuras de diseño público para la atención integral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, como por ejemplo el proyecto PACT de Castilla-León para la Red de atención a familias afectadas por la crisis.

En el ámbito nacional, ha efectuado una tarea similar en la RIS el Grupo de Trabajo de Intercambio de Información entre los servicios sociales y los servicios de empleo públicos, cuya actuación finalizará en 2019 con una última reunión y su correspondiente elaboración de conclusiones.

3. COMPOSICIÓN

Por la temática del Grupo de trabajo, es fundamental una presencia equilibrada y suficiente de representantes de los servicios sociales, los de empleo y, especialmente, del Tercer Sector de Acción Social. En definitiva, se propone la siguiente composición:

- 4 representantes de los servicios públicos de empleo de las CC AA.
- 4 representantes de los servicios sociales públicos de las CC AA.
- 4 representantes de Entidades Sociales del Tercer Sector.
- 2 representantes de las organizaciones empresariales y 2 representantes de las organizaciones sindicales.
- 2 representantes del Servicio Público de Empleo Estatal
- 2 representantes de la D. G. de Servicios para las Familias y la Infancia.
- 1 representante de la UAFSE.
- 1 representante del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



- 4 representantes de las entidades locales designados por la FEMP de entre los miembros del grupo de consulta de la DGSFI con las corporaciones locales, de próxima creación.

4. OBJETIVOS

a. Objetivos generales

El objetivo de este Grupo es mejorar la colaboración entre los Servicios Sociales Públicos y las Entidades del Tercer Sector de Acción Social en el ámbito del intercambio de información de las personas usuarias de los servicios sociales provistos por las Entidades del Tercer Sector, que se integrarían en el sistema de información de titularidad pública correspondiente. El intercambio de información estará sujeto a la legislación específica de protección de datos. La información que se comparta será solo la imprescindible para la atención a la persona y proporcional a la intervención a realizar y el acceso a la información estará controlado y debidamente autorizado.

Se deberá tener en cuenta también en este análisis la colaboración entre los servicios de empleo y las entidades sociales, en lo que se refiere a los servicios y actuaciones tendentes a favorecer el empleo de las personas en situación y/o riesgo de exclusión social de cara a contar con una información consolidada de la atención hacia estas personas por parte de los servicios sociales y de empleo públicos y del tercer sector.

b. Objetivos específicos

1. Transmitir a las entidades sociales la taxonomía diagnóstica de la intervención tanto por parte de los servicios de empleo, como por parte de los servicios sociales públicos.
2. Identificar las necesidades de información sobre las personas usuarias de los servicios provistos por las entidades del Tercer Sector por parte de los Servicios Sociales públicos y de los Servicios de Empleo públicos.
3. Identificar las necesidades de información sobre las personas usuarias de los servicios sociales y de empleo por parte del Tercer Sector.
4. Determinar los protocolos de intervención conjunta e integral de los ambos servicios públicos con el tercer sector, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
5. Estudiar las posibles herramientas o modelos existentes para compartir la información (por ejemplo, el modelo integrado de información compartida, PACT, de Castilla-León).
6. Analizar los obstáculos a la salvaguarda de la información confidencial de las personas usuarias.



5. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES

El trabajo del Grupo se desarrollará principalmente mediante sesiones presenciales, que no podrán ser menos de dos al año, en las que participarán los componentes del Grupo y que podrán realizarse en pleno o mediante subgrupos a fin de trabajar de forma complementaria los temas a desarrollar.

De la misma forma también se podrá seguir este trabajo a distancia a través de una lista de correo creada a este efecto mediante la cual los participantes en el Grupo podrán revisar los documentos elaborados e intercambiar opiniones y puntos de vista.

En los casos en que se considere adecuado y sea posible, a las sesiones presenciales se invitará a personas con conocimientos especializados o experiencia destacada en los temas de debate, para que intervengan como ponentes, facilitando de esta forma la posibilidad de que los miembros del Grupo puedan establecer una relación directa con el experto y consultar aquellas cuestiones que consideren destacadas.

También se valorará la posibilidad de, mediante la financiación de la RIS, contratar estudios complementarios que aporten valor al trabajo desarrollado por el Grupo o complementen su actividad.

6. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

De cada una de las sesiones de trabajo del Grupo se extraerán las correspondientes conclusiones, que se plasmarán en un documento elaborado al efecto que se remitirá a todos los miembros.

De la misma forma, una vez concluidas todas las sesiones de este Grupo de Trabajo, se realizará un documento final en el que constará el desarrollo de las sesiones, las diferentes aportaciones y las conclusiones finales, complementadas por la información recabada mediante los diferentes estudios complementados realizados a lo largo de su actividad.

Madrid, 13 de mayo, 2019